



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	DOLORES CAICEDO DE GONZÁLEZ
Radicado:	110013110011 2021 00518 00
Providencia:	Auto No. 657
Decisión:	Termina proceso por Tramite Notarial

Estudia el Despacho en esta oportunidad la escritura pública aportada por el Dr. PEDRO SERAFÍN CUEVAS RINCÓN, apoderado de los herederos actores, a través de la cual se realizó la liquidación en notaria de la herencia de la causante DOLORES CAICEDO DE GONZÁLEZ, adelantada únicamente por la interesada CLAUDIA INÉS GONZÁLEZ CAICEDO, solicitando a su vez la continuación parcial de la sucesión, al quedar varios bienes fuera de la adjudicación realizada, además de ser adjudicados únicamente a la heredera CLAUDIA INÉS.

En efecto, al verificar la Escritura Pública No. 1971 otorgada el 09 de agosto de 2021, se advierte la adjudicación de la sucesión de la causante DOLORES CAICEDO DE GONZÁLEZ quien se identificó en vida con la C.C. 51.577.827, sucesión que se pretendía adelantar a través del presente proceso; circunstancia suficiente para concluir que la finalidad del proceso liquidatorio aquí instaurado perdió su razón de ser al encontrar satisfecha la pretensión final perseguida por los interesados.

Lo anterior, en razón a que no es posible adelantar dos procesos de sucesión, pues para el caso se optó finalmente por el trámite notarial que de conformidad con el artículo 11 del Decreto 802 de 1988, debiéndose dar por terminado el proceso judicial.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE:**

PRIMERO: TERMINAR el proceso de la referencia por haberse adelantado la sucesión por el trámite notarial.

SEGUNDO: En firme este proveído, ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 06 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 09 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--